



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, el día siguiente hábil a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

.- Lectura de manifiesto contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

1º.- Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019.

2º.- Ratificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de septiembre de 2019, relativo a personación de este Excmo. Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario nº 145/2019, promovido por D^a Milagros Paz Simón Sánchez, contra acuerdo de pleno de 21 de marzo de 2019, sobre resolución de recursos de reposición interpuestos frente al Catálogo de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Cáceres.

3º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía sobre delegación de firmas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

4º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre delegación de las funciones que le corresponden a la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles.

5º.- Conocimiento de designación de representantes municipales en la Institución Ferial Cacerense (IFECA) y en diversas fundaciones.

6º.- Conocimiento de designación de representantes municipales en Consejos Escolares.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

7º.- Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus organismos autónomos, correspondiente al Ejercicio 2018.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

8º.- Aprobación Definitiva de la Modificación puntual del Plan General Municipal relativa a ampliación de instalaciones de EXTRECAR, S.L., en Avda. Juan Pablo II.

9º.- Aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal en calle Profesor Hernández Pacheco, para la armonización de número de plantas y regularización de alturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

10º.- Adjudicación del contrato de limpieza, conservación y vigilancia de centros escolares, dependencias municipales y pistas deportivas y vigilancia.

11º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 3, de la manzana I, El Carneril (hoy c/ Bolivia, 47).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA **DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS**

12º.- Determinación de fiestas locales para el año 2020.

13º.- Moción ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre *“Defensa y puesta en valor de la sanidad en la Ciudad de Cáceres”*.

14º.- Moción conjunta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y del Portavoz del Grupo Municipal de Vox, sobre *“Creación de un Patronato Municipal de Tauromaquia de Cáceres”*.

15º.- Moción ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, *“Por la inscripción de Cáceres en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

16º.- Moción ordinaria de la Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, sobre la *“Red de memoria y prevención del fascismo, NUNCA MÁS”*.

17º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

18º.- Informes de la Alcaldía.

.....

19º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

20º.- Ruegos y Preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y once minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcaldes Presidente D. Luis Salaya Julián, los siguientes Concejales/as: D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, D^a Paula Rodríguez Pallero, D. David Santos Holguín, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Guardiola Martín, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a. María Elena Manzano Silva, D. José Ángel Sánchez Juliá, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D^a Carla Marisa Ramos Do Nascimento, D. Francisco Martín Alcántara Grados, D^a Raquel Preciados Penis, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Antonio Bohigas González, D^a María Consolación del Castillo López Basset, D. Ildefonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández y D. Teófilo Amores Mendoza; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

Asimismo, asiste a la sesión el Vicesecretario 1º de la Corporación, D. José Damián Sanz Llavallol.

El Concejal D. Antonio María Ibarra Castro no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Concejala D^a. María Elena Manzano Silva se ausentó de la sesión, con el permiso de la Presidencia, durante el debate del punto nº 14 del Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde recuerda al público asistente las reglas básicas para permanecer en el salón de plenos durante la sesión, evitándose, fundamentalmente la interrupción del Pleno.

Asimismo, señala que antes de comenzar el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, dará la palabra a D^a Flor Fondón Salomón, Presidenta de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, para que dé lectura al Manifiesto contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

La Sra. Fondón Salomón manifiesta literalmente lo siguiente:

“Buenos días, es un placer para la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura estar aquí esta mañana, compartiendo un espacio de reflexión, denuncia de la violación de los derechos humanos que sufren en todo el mundo muchas mujeres, niñas y niños.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es una de las formas de violencia de género más cruenta, con más víctimas y con menor rechazo social que se produce, además, en todo el planeta.

La trata es una manifestación de la violencia de género porque afecta a mujeres y niñas, en su inmensa mayoría, y está sostenida por muchas conductas patriarcales que permiten la compra-venta de mujeres para satisfacer un mercado absolutamente indecente y perverso.

El 80% de las víctimas de todo tipo de trata (explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, matrimonio forzoso, etc.) en el mundo son mujeres, adolescentes y niñas y el 50% son menores de edad. El 97% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

No podemos considerar la prostitución y la trata como dos cosas distintas: la mayor parte de las mujeres prostituidas son víctimas de abusos, vejaciones, violaciones..., a manos de los proxenetas de clubes y pisos, clientes de prostitución y de las mafias.

Los españoles son los europeos que más consumen prostitución, los terceros del mundo. Tan solo por detrás de Tailandia y Puerto Rico.

En Europa Occidental, entre uno y dos millones de personas son víctimas de trata en la prostitución, en su mayoría mujeres inmigrantes.

En cuanto al volumen de negocio, solo en Europa se barajan unas cifras superiores a los 2,5 billones de euros. Según la ONU, la industria del sexo es uno de los sectores punteros del mercado global. Se calcula que las ganancias anuales por el delito de trata de personas pueden alcanzar hasta los 9.000 millones de euros. El 85% de los beneficios económicos estimados por trata de personas proviene del comercio sexual.

Hombres de todas las edades, con o sin pareja estable, estudiantes, parados, trabajadores, empresarios, profesionales liberales... pagan por el uso y violación de estas mujeres y expían sus conciencias diciendo que ellas ejercen la prostitución libremente. El mero hecho de pagar por sexo es una vulneración de los derechos humanos de las mujeres, es violencia.

Muchos jóvenes, chicos incluso menores de edad, han incorporado la prostitución a su ocio. Salen en "manada" a pisos de nuestra ciudad, a chalets o a clubes de prostitución a utilizar a esas mujeres para su disfrute, chicas de su edad en muchos casos. Van para ejercer el poder sobre ellas, exigen prácticas de riesgo, las violan. Y se plantan en la calle a buscar chicas con las que repetir estas aberraciones. El consumo de prostitución por parte de los jóvenes tiene una estrecha relación con el aumento de la violencia de género en las relaciones de parejas adolescentes y las violaciones en grupo.

Hoy 19 de septiembre, desde este Pleno del Ayuntamiento de Cáceres, nos sumamos al Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, que se conmemora el próximo día 23, y:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- ✓ *Manifestamos nuestra solidaridad con las víctimas de la explotación sexual y la trata.*
- ✓ *Expresamos nuestra más rotunda beligerancia contra los proxenetas y las mafias de la trata de mujeres y niñas.*
- ✓ *Condenamos los comportamientos de aquellos hombres que contribuyen a la expansión de este negocio que pisotea la dignidad de las personas.*
- ✓ *Instamos a toda la sociedad a que trabaje, desde los diferentes ámbitos, para acabar con esta lacra.*
- ✓ *Rechazamos la utilización de las mujeres como objeto sexual y todas las actitudes machistas que conducen a la violencia contra las mujeres.*
- ✓ *Declaramos nuestro firme propósito de luchar, todos los días, por acabar con la explotación sexual y la trata de personas”.*

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde informa que se retira el punto nº 7º del Orden del Día, la aprobación de la Cuenta General, pues no ha sido aprobada a esta fecha por el Consejo Rector del Consorcio “Cáceres Ciudad Histórica”, la cuenta general de dicho Consorcio del año 2018, con motivo de la renovación de los cargos tras la celebración de las Elecciones municipales.

El Ilmo. Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Interventor General que informa al respecto.

.../...

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de julio de 2019.

2º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A PERSONACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 145/2019, PROMOVIDO POR Dª MILAGROS PAZ SIMÓN SÁNCHEZ, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 21 DE MARZO DE 2019, SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS FRENTE AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a un Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

«3º.- ASUNTOS JUDICIALES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de los asuntos judiciales en los que es parte interesada este Excmo. Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos: (...)

De un Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, de 2 de septiembre de 2019, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta en el Procedimiento Ordinario nº 145/2019, por Dª



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Milagros de la Paz Simón Sánchez, relativo a acuerdo plenario de aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad, acuerda la personación de esta Entidad Local en citado procedimiento, encomendando la defensa letrada al Gabinete Jurídico Municipal».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión semanal ordinaria, celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMAS.-

Por el Secretario General se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de 19 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

«I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que deber presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios debe dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible.

La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos, no alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia, de 26 de junio de 2019, se acordó delegar firmas de varios documentos en el Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, D. José Ramón BELLO RODRIGO.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía **RESUELVE** modificar la Resolución dictada con fecha 26 de junio de 2019, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Delegar en D. José Ramón BELLO RODRIGO, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, la firma de los siguientes documentos:

- Actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en la Sección de Sanciones del Área de la Policía Local.

- Actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en la Sección de Disciplina Urbanística, Disciplina de Actividades y de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica.

- Visto bueno de todas las certificaciones emitidas por las Secciones de Planeamiento, Licencias de Obras, Actividades, Disciplina de Actividades y Disciplina Urbanística.

- Resoluciones de los expedientes tramitados en la Sección de Disciplina Urbanística, Disciplina de Actividades y Actividades.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a las Secciones afectadas, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

TERCERO.- Queda sin efecto la Resolución de delegación de firma dictada por esta Alcaldía Presidencia con fecha 26 de junio de 2019. Cáceres, 19 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Luis Salaya Julián».

A continuación, por el Secretario General se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de 19 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

«I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que deber presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios debe dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible.

La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos, no alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia, de 26 de junio de 2019, se acordó delegar firmas de varios documentos en la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior, D^a M^a de los Ángeles COSTA FANEGA.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía **RESUELVE** modificar la Resolución dictada con fecha 26 de junio de 2019, en el siguiente sentido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Delegar en D^a M^a de los Ángeles COSTA FANEGA, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de expedientes tramitados y visto bueno de todos los certificados expedidos por las Secciones de Gestión Tributaria y de Rentas.
- Resoluciones de expedientes sancionadores no tributarios tramitados por la Encomienda de Gestión del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a las Secciones afectadas, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Queda sin efecto la Resolución de delegación de firma dictada por esta Alcaldía Presidencia con fecha 26 de junio de 2019. Cáceres, 19 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Luis Salaya Julián».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones anteriormente transcritas, relativas a delegación de firma de diversos documentos en Concejales.



4º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-

Por el Secretario General se da lectura a una Resolución de la Alcaldía, de 24 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

«El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Alcaldía-Presidencia podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las excepciones previstas en el mismo apartado. Entre las atribuciones que puede delegar se encuentra la enunciada en el apartado s) *“las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”*.

El artículo 51.1º del Código Civil establece que *“será competente para autorizar el matrimonio el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue”*.

De conformidad con todo lo anterior, así como con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los artículos 43 y 44 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en los Concejales y Concejalas que se relacionan y con arreglo a las normas que se establecen a continuación, las funciones que a la Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, bien en el Palacio de la Isla o, en su caso y previa autorización expresa de la Alcaldía, en otras dependencias municipales.

Dª Mª de los Ángeles Costa Fanega

D. Jorge Villar Guijarro



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

D^a M^a Josefa Pulido Pérez
D. Andrés Licerán González
D^a Fernanda Valdés Sánchez
D. José Ramón Bello Rodrigo
D^a Paula Rodríguez Pallero
D. David Santos Holguín
D. Francisco Martín Alcántara Grados
D^a M^a del Mar Diaz Solís
D^a Raquel Preciados Penis
D. Teófilo Amores Mendoza

Los Concejales y Concejales actuarán siguiendo el orden indicado, iniciándose de nuevo la lista una vez termine esta.

En los casos de ausencia o imposibilidad del Concejal o Concejala correspondiente, correrá el turno hasta el Concejal que pueda sustituirle, sin que retroceda el orden en la ocasión siguiente.

Los demás Concejales y Concejales de la Corporación podrán actuar en casos concretos como delegados especiales de la Alcaldía en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe esta Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios civiles que estime oportuno.

La intervención del Alcalde o de los Concejales no incluidos en la lista anterior no altera el orden regular antes establecido.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el Concejal o Concejala no presenta ante la Alcaldía una renuncia expresa a la misma. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Cáceres, a 24 de julio de 2019».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución anteriormente transcrita, relativa a la delegación en concejales de las funciones que a la Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento.

5º.- CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA INSTITUCIÓN FERIA CACEREÑA (IFECA) Y EN DIVERSAS FUNDACIONES.-

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la designación de representantes municipales en los siguientes organismos:

FUNDACIONES

FUNDACIÓN VALHONDO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Suplente: D. Jorge Villar Guijarro

FUNDACIÓN SAN LÁZARO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Suplente: D^a María Josefa Pulido Pérez

FUNDACIÓN HELGAR DE ALVEAR

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Suplente: D^a Fernanda Valdés Sánchez

FUNDACIÓN ANTONIO RODRÍGUEZ

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Suplente: D^a María Josefa Pulido Pérez

FUNDACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Suplente: D^a María Josefa Pulido Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

JUNTA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁCERES (IFECA)

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde

Vocal: D^a M^a de los Ángeles Costa Fanega

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los representantes designados en fundaciones y en la Junta Rectora de la Institución Ferial de Cáceres.

6º.- CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.-

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la designación de representantes municipales en los siguientes Consejos Escolares:

CONSEJOS ESCOLARES

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO:

.- D. Andrés Licerán González.

C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN:

.- D^a M^a Josefa Pulido Pérez.

C.E.I.P. PRÁCTICAS:

.- D. José Ramón Bello Rodrigo.

C.E.I.P. MOCTEZUMA:

.- D^a M^a de los Ángeles Costa Fanega.

C.E.I.P. EXTREMADURA:

.- D. David Santos Holguín.

C.E.I.P. ALBA PLATA:

.- D. Andrés Licerán González.

C.E.I.P. DONOSO CORTÉS:

.- D^a Paula Rodríguez Pallero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

C.E.I.P. CERVANTES:

.- D. Jorge Villar Guijarro.

C.E.I.P. FRANCISCO DE ALDANA:

.- D. Jorge Villar Guijarro.

C.E.I.P. EL VIVERO:

.- D^a M^a Josefa Pulido Pérez

C.E.I.P. RIBERA DEL MARCO:

.- D^a M^a de los Ángeles Costa Fanega.

C.E.I.P. DELICIAS:

.- D. José Ramón Bello Rodrigo.

C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA:

.- D^a Paula Rodríguez Pallero.

C.E.I.P. DULCE CHACÓN:

.- D^a Fernanda Valdés Sánchez.

C.E.I.P. CASTRA CAECILIA:

.- D. David Santos Holguín.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ:

.- D. Jorge Villar Guijarro.

I.E.S. AGORA:

.- D^a M^a Josefa Pulido Pérez.

I.E.S. EL BROCENSE:

.- D^a Fernanda Valdés Sánchez.

I.E.S. HERNÁNDEZ PACHECO:

.- D. Andrés Licerán González.

I.E.S. AL QAZERES:

.- D^a Paula Rodríguez Pallero.

I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE:

.- M^a de los Ángeles Costa Fanega.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

I.E.S. NORBA CAESARINA:

.- D. José Ramón Bello Rodrigo.

I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL:

.- D. David Santos Holguín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los representantes de la Corporación Municipal designados en Consejos Escolares.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE EXTRECAR, S.L., EN AVDA. JUAN PABLO

II.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del P.G.M. ampliación instalaciones Extrecar S.L. en Avda. Juan Pablo II.-

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del P.G.M. ampliación instalaciones Extrecar S.L. en Avda. Juan Pablo II, tramitado a instancias de D. José Labrador Rodríguez en representación de EXTRECAR, S.L. (Expte. PLA-PGM-MOD-34 relacionado con PLA-LUE-0007-2018). El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 4 de septiembre de 2019 dice literalmente:

“Se tramita a instancias de D. José Labrador Rodríguez en representación de EXTRECAR, S.L., expediente de modificación del Plan General Municipal en relación a parcela sita en la Avda. Juan Pablo II para ampliación de las Instalaciones EXTRECAR, cuyo **objeto** es modificar



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

contenido de la Norma Zonal 7 “Actividades Económicas” del PGM, en lo relativo a parámetros de ocupación, retranqueos y reserva de plazas de aparcamientos en citada manzana.

La modificación del PGM que se tramita afecta al contenido de los artículos 8.7.9.- “Ocupación” (D); 8.7.10.- “Posición de la edificación” (D) y artículo 8.7.12 “plazas de aparcamiento” (D) todos ellos pertenecientes al Título VIII “Condiciones Particulares de la Edificación en Suelo Urbano. Normas Zonales”, Capítulo 8.7 “Condiciones Particulares de la Norma Zonal 7. Actividades Económicas”.

A la vista del contenido de los informes emitidos por los técnicos del Servicio de Urbanismo, del Área de Infraestructuras y la Sección de Planeamiento en los que se hacía referencia a que la modificación propuesta debería hacerse extensible al resto de parcelas que cuentan con la misma calificación y se encuentran en idénticas circunstancias, ya que el problema que se plantea para esa manzana es extensible a casi la totalidad de la Norma Zonal, así como el problema que puede suponer reducir las plazas de aparcamiento y la cuestión relativa a la dotación de reserva de carga y descarga, el documento **fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de abril de 2019.**

Durante el periodo de información pública al que ha estado sometido el documento tras su aprobación inicial **no se ha formulado alegación alguna** al mismo.

Se han incorporado al expediente **informe del Servicio de Ordenación del Territorio** en el que se hace constar que la modificación planteada *es compatible con el planeamiento territorial vigente*, así **como informe de la Demarcación de Carreteras** del Estado en Extremadura en el que *muestra conformidad con lo planeado* en la modificación que se tramita, si bien indicando la *necesidad de obtener previa autorización administrativa del Ministerio de Fomento para realizar actuaciones de construcción en la travesía de la N-630, incluyendo cualesquiera relacionadas con los accesos a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

las instalaciones, aparcamientos, servicios afectados, etc., y todo ello con las determinaciones que se recogen en el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos del T.M. de Cáceres elaborado por la Demarcación de Carreteras e informado por el Ayuntamiento.

A la vista cuanto antecede así como de los informes emitidos por los técnicos municipales referidos anteriormente, que forman parte del expediente y a cuyo contenido integro me remito, y dado que la modificación que se tramita afecta a aspectos relacionados con la ordenación detallada del Plan General Municipal, por lo que la competencia para su aprobación definitiva corresponde a este Ayuntamiento, esa Comisión dictaminará lo procedente en orden a la **Aprobación Definitiva** de la modificación del Plan General Municipal para ampliación instalaciones EXTRECAR S.L. en Avenida. Juan Pablo II, en las condiciones señaladas por la Demarcación de Carreteras anteriormente referidas, aprobación que, en su caso, corresponde al **Pleno de la Corporación**, mediante acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento de modificación del Plan General Municipal, una vez aprobado definitivamente, si es el caso, se remitirá a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** y a la expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del P.G.M. ampliación instalaciones Extrecar S.L. en Avda. Juan Pablo II, así como que posteriormente sea remitido el



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

expediente una vez aprobado definitivamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura para que proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº EL PRESIDENTE».

.../...

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- La **Aprobación definitiva** de la modificación puntual del Plan General Municipal para ampliación de las instalaciones de EXTRECAR, S.L., sita en Avda. de Juan Pablo II, con sujeción a las condiciones señaladas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura y que constan en el expediente.

SEGUNDO.- El documento de modificación del Plan General Municipal, una vez aprobado definitivamente, deberá remitirse a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** y a la expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento.



9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO, PARA LA ARMONIZACIÓN DE NÚMERO DE PLANTAS Y REGULARIZACIÓN DE ALTURAS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal en C/ Profesor Hernández Pacheco para armonización del número de plantas y regularización de alturas.

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la Aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal en C/ Profesor Hernández Pacheco para armonización del número de plantas y regularización de alturas, tramitado a instancias de D. José Carlos Pozo San Martín en representación de CERES INTERNATIONAL TRADE, S.L. (Expte. PLA-MOD-PGM-36 relacionado con PLA-LUE-0061-2019). El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 3 de septiembre de 2019 dice literalmente:

“Se tramita a instancias de CERES INTERNACIONAL TRADE, S.L. modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la Avenida del Brocense, como a la calle Profesor Hernández Pacheco, según documento redactado por D. Epifanio Manzano Nevado, Arquitecto, y cuyo **objeto** es realizar la ordenación detallada de las parcelas identificadas como Avda. del Brocense números 1 y 3 armonizando el número de plantas y regularizando las alturas de las cornisas de las edificaciones existentes en el acerado sur del inicio de la calle Profesor Hernández Pacheco, así como solventar la situación de fuera de ordenación en la que se encuentra el edificio sito en Avda. El Brocense nº 1 como consecuencia de un error de planeamiento sobre la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El **ámbito** de la modificación afecta a las parcelas con referencias catastrales 6223001QD2762C0002BE y 6223023QD2762C0001WW Avenida del Brocense nº 1 donde se ubican varios inmuebles bajo el régimen de división horizontal con titularidad privada y catastral 6223002QD2762C0001TW, Avenida del Brocense nº 3, donde se ubica un inmueble sin división horizontal con titularidad privada.

Las parcelas objeto de la modificación que se tramita aparecen clasificadas en el Plan General Municipal como suelo urbano incluidas dentro de la Norma Zonal 4 grado 2.

La **finalidad** de la modificación, por tanto, es armonizar el número de plantas máximas permitidas y la regularización de la altura de cornisa de las edificaciones existentes en el primer tramo del acerado sur del inicio de la calle Profesor Hernández Pacheco, igualándose de esta manera el número máximo de plantas de las edificaciones en la calle Profesor Hernández Pacheco desde la Plaza de los Conquistadores hasta el número 11 de dicha calle y respecto de las edificaciones de la otra alineación de esta calle. Este aumento en cuanto al número máximo de plantas solventa la situación de fuera de ordenación del edificio sito en Avenida del Brocense número 1, mientras que respecto al solar de la Avenida el Brocense número 3 no conllevaría variación de la edificabilidad actualmente asignada por el Plan General Municipal, ya que con las líneas de edificación y número máximo de plantas asignados no se amplía la edificabilidad del solar.

Con esta modificación de la ordenación no se varía la densidad ni la edificabilidad, ni se modifican los usos del suelo.

El contenido de la modificación que se tramita afecta a la hoja 28 del plano 5 del P.G.M “Clasificación, Calificación y Regulación de los Usos del Suelo Urbano, Urbanizable Ordenado, Red Viaria, Alineaciones y Rasantes. No se modifica la documentación escrita del PGM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Al modificarse aspectos relacionados con la ordenación detallada del Plan General Municipal, será competencia de este Ayuntamiento, en su caso y en momento, la aprobación definitiva del documento.

En relación con el contenido de esta modificación, señalar, que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Contratación y Seguimiento Empresarial en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, dictaminó favorablemente una propuesta de modificación del PGM presentada por esta misma entidad mercantil con el mismo objeto y finalidad, si bien en dicho dictamen se hizo constar que con carácter previo a su aprobación inicial deberían subsanarse las deficiencias señaladas en el informe técnico emitido por el arquitecto del Servicio técnico de Urbanismo.

En el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Unidad de Medio Ambiente Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, se hace constar que la nueva documentación presentada subsana las deficiencias indicadas en su anterior informe.

A la vista cuanto antecede así como del contenido del informe del arquitecto del Servicio de Urbanismo anteriormente referido a cuyo contenido integro me remito, se entiende procedente:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la Avenida del Brocense como a la calle Profesor Hernández Pacheco, aprobación que corresponde al **Pleno de la Corporación** mediante acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Someter a **información pública** por plazo de un mes el contenido del documento, una vez aprobado inicialmente, conforme a lo establecido al efecto en el apartado en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y artículo 49.4.k de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Al tratarse de una **modificación de carácter detallado** no procede someter el expediente al procedimiento de coordinación intersectorial, previsto en la Ley 2/2018 de 14 de febrero, de Coordinación Intersectorial y de Simplificación de los Procedimientos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de Extremadura, ya que según dispone el artículo 2 de citada Ley, quedan sujetos a dicho trámite de coordinación intersectorial la tramitación de los Planes generales municipales, sus revisiones y modificaciones de ordenación estructural”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la Aprobación inicial de la Modificación del Plan General Municipal en C/ Profesor Hernández Pacheco para armonización del número de plantas y regularización de alturas, y que sea sometido a información pública por plazo de un mes, una vez aprobado inicialmente. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº EL PRESIDENTE».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal que afecta a parcelas con fachada tanto a la Avenida del Brocense, como a la calle Profesor Hernández Pacheco.

SEGUNDO.- Someter a **información pública**, por plazo de UN MES, el contenido del documento, una vez aprobado inicialmente, conforme a lo establecido al efecto en el apartado en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Planeamiento y artículo 49.4.k de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS ESCOLARES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PISTAS DEPORTIVAS Y VIGILANCIA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 6º.- Adjudicación del contrato del Servicio de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros escolares, dependencias municipales y pistas deportivas de Cáceres.

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para la Adjudicación del contrato del Servicio de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros escolares, dependencias municipales y pistas deportivas de Cáceres, tramitado a instancias de este Ayuntamiento (Expte. CON-SER-0003-2019). La Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve adoptó el acuerdo sobre la valoración de criterios cuantificables de forma automática de los lotes nº 1, 2 ,3, y 4 del procedimiento abierto convocado para la contratación de los Servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros escolares, dependencias municipales y pistas deportivas de Cáceres, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta del informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Valorar, atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, las ofertas presentadas para el lote nº 1, otorgando la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.
1.- Proposición económica.	45,00 puntos	33,43 puntos
2.- Mecanización de limpieza	6,00 puntos	6,00 puntos
3.- Trabajos propuestos	5,00 puntos	5,00 puntos
4.- Criterios sociales	0,00 puntos	0,00 puntos
5.- Criterios medioambientales	0,00 puntos	0,00 puntos
TOTAL	56,00 puntos*	44,43 puntos*

En relación con el apartado cuarto referido a los criterios sociales, cuya valoración deja el Técnico municipal a criterio del órgano de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asignarle cero puntos a sendas ofertas, por no acompañar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a esta licitación.

SEGUNDO.- Excluir de la clasificación la oferta presentada por CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., para el lote nº 2, por exceder el canon de conservación ofertado del canon de conservación recogido en el Estudio de Viabilidad y el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El presupuesto de licitación anual de este lote se divide en dos apartados “Canon anual”, con un importe de 424.954,00 euros y “Trabajos por Valoración”, con un importe de 49.000,00 euros, siendo el canon anual recogido en el estudio económico el que supera al canon anual recogido en el presupuesto base de licitación.

TERCERO.- Valorar la oferta presentada por CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., para el lote nº 2, no siendo necesario



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

asignarle ninguna puntuación, por ser la única oferta válida de las presentadas.

CUARTO.- Valorar la oferta presentada por CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., para el lote nº 3, no siendo necesario asignarle ninguna puntuación, por ser la única oferta presentada.

QUINTO.- Valorar la oferta presentada por CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., para el lote nº 4, no siendo necesario asignarle ninguna puntuación, por ser la única oferta presentada.

SEXTO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a la ponderación obtenida tanto en los criterios dependientes de un juicio de valor como en los criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES			
EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	39,00 puntos	44,43 puntos	83,43 puntos
CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	26,50 puntos	56,00 puntos	82,50 puntos

LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PISTAS DEPORTIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES			
EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.	38,00 puntos	No se asignan puntos por ser la única oferta válida de las presentadas.	38,00 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

LOTE Nº 3: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE LA CIUDAD DE CÁCERES			
EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
<i>CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</i>	<i>No se asignan puntos por ser la única oferta presentada.</i>	<i>No se asignan puntos por ser la única oferta presentada.</i>	-----

LOTE Nº 4: SUMINISTRO DE GASOIL DE CALEFACCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CÁCERES			
EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL
<i>CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.</i>	<i>No se asignan puntos por ser la única oferta presentada.</i>	<i>No se asignan puntos por ser la única oferta presentada.</i>	-----

SÉPTIMO.- Formular al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

- Lote nº 1.- Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres, a favor de **CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que se concreta, entre otros, en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*** Canon de conservación:**

- TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.644.222,34 euros), IVA no incluido.

- Importe IVA: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (765.286,69 euros).

- Porcentaje de baja: CUATRO CON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (4,666%).

*** Mecanización de la limpieza:**

Superficie de limpieza mecanizada de 40.000 m² distribuida en:

- QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²) de interior con una limpieza mecanizada semanal.

- VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS (25.000 m²) de exteriores con una limpieza mecanizada trimestral.

Los medios técnicos con los que se ejecutarán tales trabajos están definidos en el apartado correspondiente del sobre B, estando entre ellos lo señalados como mínimo, consistentes en:

- 4 aspiradoras profesionales eléctricas de filtro Hepa y 60 dBmáx.

- 1 fregadora profesional de 70 dBmáx eléctrica.

- 1 barredora/baldeadora profesional gasoil/gasolina eléctrica.

*** Trabajos propuestos: QUINIENTAS (500) horas anuales a disposición del órgano de contratación, según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para servicios no recogidos en el Pliego.**

- Lote nº 2.- Mantenimiento, conservación y reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres, a favor de CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que se concreta, entre otros, en los siguientes términos:

*** Canon de conservación:**

UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.105.922,28 euros), IVA no incluido.

- *Importe IVA: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (232.243,68 euros).*

- *Porcentaje de baja: TRECE CON VEINTICINCO POR CIENTO (13,25%).*

*** Trabajos por valoración:** *Porcentaje de baja sobre los precios incluidos en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura: TREINTA POR CIENTO (30%).*

CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (51.940 euros), IVA no incluido.

*** Trabajos propuestos: Importe actuaciones adicionales ofertadas:** *QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), más IVA.*

Importe IVA: TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 euros).

*** Realización de trabajos de mantenimiento/repación en sábados, domingos y festivos:** *En caso de ser solicitados los trabajos por el órgano de contratación, de forma que no se interrumpa el normal funcionamiento de la administración realizará trabajos los sábados, domingos y festivos.*

*** Baja sobre la Base de Precios de la Construcción:** *Treinta por ciento (30%) sobre la base de precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.*

*** Tiempo máximo de respuesta: Dos (2) horas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Lote nº 3.- Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres, a favor de *CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que se concreta, entre otros, en los siguientes términos:

*** Canon de conservación:**

- *CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS ANUALES (113.301,28 euros/anuales), IVA no incluido.*

- *Importe IVA: VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS ANUALES (23.793,27 euros/anuales).*

- *Porcentaje de baja: 13,80% (trece con ochenta por ciento)*

*** Trabajos propuestos:** *No se proponen.*

*** Realización de trabajos de mantenimiento/repación en sábados, domingos y festivos:** *Realizará trabajos de mantenimiento/repación en sábados, domingos y festivos, a solicitud del órgano de contratación para no interrumpir el normal funcionamiento de la Administración.*

*** Tiempo máximo de respuesta:** *El tiempo máximo de respuesta ante actuaciones puntuales y de choque será de 2 horas, desde que se produzca el aviso hasta que se inicie la actuación solicitada.*

- Lote nº 4.- Suministro de gasoil de calefacción en Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial de la ciudad de Cáceres, a favor de *CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que se concreta, entre otros, en los siguientes términos:

* **Porcentaje de baja a aplicar al precio de referencia del gasoil:**
Cero por ciento (0%).

* **Porcentaje de beneficio a aplicar al precio de referencia del gasoil ofertado:** *Seis por ciento (6%).*

Realizadas las actuaciones anteriores, el Presidente da cuenta a los representantes de las empresas *CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.* y *CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.*, que se incorporan a la sesión, del resultado de la valoración y de la propuesta de adjudicación que se formulará al órgano de contratación”.

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto la abstención del vocal de Unidos Podemos por considerar que el servicio de limpieza se debe prestar con personal propio municipal, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente el acuerdo transcrito propuesto por la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de 2019. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº EL PRESIDENTE».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veintiún votos a favor, nueve de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Concejales perteneciente al Grupo Municipal de Vox; ningún voto en contra; y tres abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Declarar válidas las licitaciones acordadas por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesiones celebradas los días 19 (ordinaria) y 28 (extraordinaria y urgente) de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el servicio de **Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres (Lote nº 1)**, a favor de *CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que figura reflejada en el dictamen transcrito.

TERCERO.- Adjudicar el servicio de **Mantenimiento, conservación y reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres (Lote nº 2)**, a favor de *CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que figura reflejada en el dictamen transcrito.

CUARTO.- Adjudicar el servicio de **Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres (Lote nº 3)**, a favor de *CLECE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que figura reflejada en el dictamen transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

QUINTO.- Adjudicar el servicio de **Suministro de gasoil de calefacción en Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial de la ciudad de Cáceres (Lote nº 4)**, a favor de *CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que figura reflejada en el dictamen transcrito.

SEXTO.- Adjudicar el servicio de **Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de las Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria de la ciudad de Cáceres (Lote nº 5)**, a favor de *TECHCO SEGURIDAD, S.L.*, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, y a la oferta presentada y aceptada por esta Corporación, que figura en el expediente.

11º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 3, DE LA MANZANA I, EL CARNERIL (HOY C/ BOLIVIA, 47).-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- Otorgamiento de escritura del solar nº 3 de la manzana I El Carneril, hoy C/ Bolivia 47, a nombre de los herederos de D. Santiago Márquez Caldito.

Se presenta a la Comisión el expediente tramitado para el otorgamiento de escritura del solar nº 3 de la manzana I El Carneril, hoy C/ Bolivia 47, a nombre de los herederos de D. Santiago Márquez Caldito, tramitada a instancias de D^a Trinidad Marín Díaz en representación de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

herederos de D. Santiago Márquez Caldito (Expte. PAT-OTO-0004-2019 CVC). El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 1 de agosto de 2019 dice literalmente:

“D^a. Trinidad Marín Díaz, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar nº 3 de la manzana I del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 47, a su nombre y el de los herederos de D. Santiago Márquez Caldito.

Solar que fue adjudicado a D. Santiago Márquez Caldito, mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de noviembre de 1965; habiendo fallecido y siendo sus herederos, conforme al acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato otorgada con fecha 21 de junio de 2019 ante el notario D. José Carlos Lozano Galán y con el número 900 de su protocolo, los siguientes hijos y nietos -heredando los primeros una sexta parte cada uno y los nietos una doceava parte cada uno: D. Santiago Márquez Marín, D. Juan Manuel Márquez Marín, D^a M^a Yolanda Márquez Marín, D^a Juana M^a Márquez Marín, D. Isidro Márquez Marín, D. David Márquez Pedraza, D. Carlos Márquez Pedraza, y ello sin perjuicio de la cuota viudal, consistente en el usufructo del tercio de mejora, que corresponde al cónyuge sobreviviente D^a Trinidad Marín Díaz.

El Sr. Arquitecto Municipal informa que comprobada la superficie de la parcela sobre el plano parcelario de la cartografía municipal del casco urbano a escala 1:500, es de 47,00 m², y cuyos linderos son los siguientes:

Linda al frente con calle de su situación, por la derecha entrando con la vivienda nº 49, por la izquierda con la vivienda nº 45 y al fondo con la vivienda nº 18 de la calle Honduras.

Valoración del solar: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.609,66 €).

Dicho solar figura con la referencia catastral: 6112514QD2761A0001TD.

Por todo ello, quien suscribe estima que puede accederse a lo solicitado, y en consecuencia autorizar el otorgamiento de la escritura sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

dicho solar a nombre de D. Santiago Márquez Marín, D. Juan Manuel Márquez Marín, D^a M^a Yolanda Márquez Marín, D^a Juana M^a Márquez Marín, D. Isidro Márquez Marín, D. David Márquez Pedraza, D. Carlos Márquez Pedraza y D^a Trinidad Marín Díaz, en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en el acta de notoriedad antes reseñado; debiendo ingresar los interesados la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen, notificándose dicho otorgamiento al Gobierno de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

En cuanto a la **problemática planteada con respecto a la valoración de estos solares**, reiteramos todas las consideraciones expuestas en los informes emitidos con fecha 20 de febrero de 2006 con motivo de otros expedientes de otorgamientos de escrituras precedentes, en las cuales nos ratificamos y que son de igual aplicación al presente expediente; haciendo constar que como ya tiene conocimiento la Corporación con motivo de alegaciones efectuadas con respecto a la valoración por algunos de los adjudicatarios de otorgamientos de escrituras precedentes, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2007: *“El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con el parecer de la Junta de Gobierno Local, resuelve remitir los expedientes antedichos a la Comisión Informativa de Patrimonio y Contratación, debiéndose incorporar la propuesta presentada por la Junta de Gobierno Local de que debe seguirse una política de protección social respecto a la problemática que plantean estos procedimientos, por lo que se procederá, en lo sucesivo, en relación con expedientes de estas características a aceptar que la valoración de los solares a efectos de su enajenación sea del 10%”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

respecto de las valoraciones realizadas, a su vez, por el Arquitecto del Servicio de Infraestructuras Municipal en informes emitidos al efecto”.

Así pues y conforme a lo anteriormente expuesto la cantidad a abonar a efectos de la adquisición del solar mencionado ascendería de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, a la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.160,97 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

No obstante, ustedes decidirán lo que estimen pertinente.”

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente, y dictamina favorablemente el otorgamiento de escritura del solar nº 3 de la manzana I El Carneril, hoy C/ Bolivia 47, a nombre de los herederos de D. Santiago Márquez Caldito. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº EL PRESIDENTE».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda

PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de la escritura del solar nº 3 de la manzana I, de El Carneril, hoy C/ Bolivia 47, a nombre de los **herederos de D. Santiago MÁRQUEZ CALDITO**, debiendo ingresar el interesado la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen.

SEGUNDO.- Los interesados deberán abonar, a efectos de la adquisición del solar mencionado, de conformidad con el criterio establecido



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.160,97€)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

TERCERO.- Notificar dicho otorgamiento al Gobierno de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

12º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Festejos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2019, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2020.-

Se da cuenta del Decreto 63/2019, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (DOE Nº 105, de 3 de junio de 2019), por el que se fija el calendario de los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, de fecha 11 de septiembre de 2019, que dice:

“El Decreto 63/2019, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (DOE Nº 105, de 3 de junio de 2019), por el que se fija el calendario de los días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, establece en su artículo 3:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2019 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formula la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

“Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2020:

- **Día 23 de abril, jueves, Festividad de San Jorge.**
- **Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando”.**

En el expediente figura Informe de Secretaría, de fecha 11 de septiembre de 2019, que dice:

“**ASUNTO.-** Propuesta de determinación de Fiestas Locales, laborales retribuidas para 2020.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE N° 105, de 3 de junio de 2019).



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La determinación de los días festivos desde la perspectiva del ámbito laboral hay que hacerla teniendo en cuenta el Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE N^o 105, de 3 de junio de 2019).

El artículo 3 del citado Decreto establece:

“1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018 , de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2019 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura”.

El precepto indicado señala que la propuesta de los dos días de fiestas locales se hará por el órgano competente del Ayuntamiento respectivo, sin indicar o establecer el órgano concreto del municipio al que se le atribuye la facultad de adoptar dicha propuesta, por ello habría que acudir al artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice:

“1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

(...)

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Y en su virtud y de conformidad con la doctrina sentada por la Sentencia del TS de 2 de abril de 2008, entender que el órgano competente, al que se refiere el Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE N° 105, de 3 de junio de 2019), es la Alcaldía-Presidencia.

No obstante, el procedimiento habitualmente seguido por este Ayuntamiento para la determinación de las fiestas locales es que la propuesta se someta a su aprobación por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Es cuanto tengo a bien informar, en Cáceres a 11 de septiembre de 2019. LA VICESECRETARIA SEGUNDA, Fdo.: Fidela ROMERO DÍAZ”.

La Comisión, por **NUEVE VOTOS A FAVOR, NINGÚN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN**, es decir, por unanimidad, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

“Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2020:

- ***Día 23 de abril, jueves, Festividad de San Jorge.***
- ***Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando”.***

POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

ÚNICO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura las siguientes Fiestas Locales de la ciudad de Cáceres para el año 2020:

- **Día 23 de abril, jueves, Festividad de San Jorge.**
- **Día 29 de mayo, viernes, Ferias y Fiestas de San Fernando.**

13º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE “DEFENSA Y PUESTA EN VALOR DE LA SANIDAD EN LA CIUDAD DE CÁCERES”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

*«D. Rafael Mateos Pizarro como portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN: **DEFENSA Y PUESTA EN VALOR DE LA SANIDAD EN LA CIUDAD DE CÁCERES.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace ya algún tiempo la ciudad de Cáceres y sus servicios sanitarios vienen sufriendo carencias importantes que preocupan a este grupo municipal. Se ha alertado por parte de colectivos sanitarios a la administración competente de la necesidad de acometer medidas que eviten problemas actuales dotando a la sanidad cacereña de medios suficientes para dar un servicio de mayor calidad en el futuro, y frenar así el deterioro de la asistencia sanitaria en Cáceres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Dentro de las múltiples carencias que ha día de hoy demuestras esa falta de calidad en la sanidad cacereña, algunas son manifiestamente destacables. Así:

- El cierre del Hospital Virgen de la Montaña, que presta servicio de PAC a la ciudad de Cáceres, se está valorando por parte de la Junta de Extremadura y confirmado en palabras del propio Consejero de Sanidad, el Sr. Vergeles, sin haber planteado una alternativa al mismo para todos los cacereños. No existe futura ubicación que de alternativa al posible cierre, lo que provocaría la pérdida de un servicio sanitario para la ciudad de Cáceres con el consecuente perjuicio para todos los cacereños.

- Desde el Colegio Oficial de Médicos se avisa de la escasez de facultativos en nuestro sistema de salud. La falta de médicos se agudiza en los meses de verano. Como consecuencia de esa falta de especialistas se han cerrado servicios como Cirugía Vasculor y Angiología, teniendo que ser atendidos los pacientes de Cáceres en la ciudad de Badajoz.

- La falta de compromiso con la sanidad cacereña por parte de la Junta de Extremadura, es más que evidente. Al cierre de Cirugía Vasculor, tenemos que sumar otros dos servicios, el de Cirugía Pediátrica y la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Universitario de Cáceres. El Servicio de Pediatría además con el agravante de tener en Cáceres los servicios duplicados entre el Hospital Universitario y el San Pedro de Alcántara, creando en padres y madres un profundo trastorno a la hora de tener que llevar a sus hijos a utilizar este servicio.

- Se alerta por parte de los especialistas en Salud de nuestra ciudad, que si no se acomete de manera inmediata por parte de la Junta de Extremadura de un plan que acometa de manera urgente el relevo generacional entre los facultativos, habrá especialidades médicas que no se podrán prestar tales como Medicina del Trabajo, Medicina Legal, Análisis Clínicos, Bioquímica, Microbiología, Cirugía General, Radiodiagnóstico, Psiquiatría, Oftalmología, Cardiología, Obstetricia y Ginecología, Cirugía Ortopédica y Traumatología, principalmente.

- El Servicio de Radiología tanto en primaria como en especializada tiene en la actualidad una escasez de médicos y enfermeros tal que ha reducido la plantilla a la mitad de facultativos, y como consecuencia de ello la



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

lista de espera es interminable, llegándose al extremo de no dar citas a los pacientes por no poder ser atendidos.

- El Hospital Universitario de Cáceres está construido a la mitad y con manifiestas carencias en el servicio, hemos exigido que se acometa la construcción de la segunda fase de manera inmediata por parte de la Junta de Extremadura, porque el servicio que ha de prestarse a los cacereños lejos de mejorar está generando mayores trastornos por la pésima organización tanto en el traslado de los servicios como en su dotación de recursos humanos se refiere.

- La improvisación con el Hospital Universitario ha sido evidente, y prueba de ello es que se ha abierto la mitad construida del mismo, sin haber tenido en cuenta el servicio de cafetería tanto para pacientes como acompañantes, queriendo dar por parte del SES una solución transitoria insuficiente y ridícula.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

1.- Instar a la Junta de Extremadura a que restablezca los servicios sanitarios perdidos en la Ciudad de Cáceres de manera inmediata, dotándolos de los recursos humanos y técnicos suficientes que garanticen la calidad del Servicio de Salud en nuestra ciudad.

2.- Poner de manifiesto por parte de este Pleno el desacuerdo con lo manifestado por el Consejero de Sanidad, el Sr. Vergeles, que se cerrará el Hospital Virgen de la Montaña aún sin tener definido un nuevo centro que preste el mismo o mejor servicio a los cacereños.

3.- Instar al SES a que de manera inmediata acometa de forma decidida la adquisición y construcción de un nuevo centro de PAC para la ciudad de Cáceres, más moderno y con mejores servicios que el actual. Cáceres, a 13 de Septiembre de 2019. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintiuno, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista,



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Concejales del Grupo Municipal de Vox; votos en contra ninguno; abstenciones tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que queda elevada a acuerdo.

14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, SOBRE “CREACIÓN DE UN PATRONATO MUNICIPAL DE TAUROMAQUIA DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción conjunta presentada por los Portavoces del Grupo Municipal de Partido Popular y del Grupo Municipal de Vox, del siguiente tenor literal:

«D. Rafael Mateos Pizarro y D. Teófilo Amores Mendoza como portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular y VOX respectivamente, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN: **Creación de un Patronato Municipal de Tauromaquia de Cáceres.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sentido estricto, la Tauromaquia es el arte de lidiar toros, tanto a pie, como a caballo. Sus orígenes se remontan a la Edad de Bronce y en la actualidad es la denominada “*Corrida de toros*” su principal manifestación. En España se la considera una Fiesta desde sus inicios en el siglo XII y con el transcurso del tiempo adquirió tal relevancia y dimensión que pasó a ser considerada como ***La Fiesta Nacional***.

Su práctica se ha extendido a otros países como Portugal, Sur de Francia y a diversos países de Hispanoamérica como Méjico, Colombia, Perú, Venezuela o Ecuador. Es también espectáculo de exhibición en China, Filipinas y Estados Unidos.

Pero en un sentido más amplio, la tauromaquia incluye todo un cúmulo de actividades previas o aparte del espectáculo de la corrida, como la selección y cría del toro bravo, la construcción de las *Plazas de Toros*, la confección de la vestimenta de los participantes, otros espectáculos o festejos populares en los que interviene el toro bravo, el diseño y publicación de carteles y otras muchas manifestaciones artísticas o de carácter publicitario que surgen como consecuencia de todas estas actividades y que presentan diferentes características en función de los países y regiones donde la tauromaquia es parte de la cultura nacional.

Desde la primitiva ***Taurocatapsia*** o “*juego con el toro*” de la civilización Minoica, hasta la actual ***Tauromaquia***, la contienda del hombre con el toro, ha sido una verdadera y auténtica manifestación tanto CULTURAL como ARTÍSTICA.

Por una parte, la Tauromaquia está tan arraigada de forma tan profunda que impregna la tradición, usos y costumbres, en definitiva, la vida toda de España y los españoles y que se manifiesta en el lenguaje, refranes, gestos, fiestas populares y otros muchos aspectos de la vida cotidiana.

Y por otra parte, el arte que la Tauromaquia encierra en sí misma trasciende y se manifiesta en otras actividades artísticas, de tal forma que viene a ser “*Arte que genera Arte*”: Escultura, Arquitectura, Literatura, Cinematografía, Música, Danza, Pintura..., son disciplinas artísticas que se han venido nutriendo de la Tauromaquia y han sido numerosos y afamados los creadores que se han inspirado en ella para dar a luz obras geniales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sentada la dimensión cultural y artística de la Tauromaquia y su influencia en la vida de los españoles a lo largo de los siglos, cabe considerar que, por ello mismo, y dada su complejidad, ha sido necesario regularla. Así, debemos remontarnos al reinado de Alfonso III de Castilla para leer la primera regla escrita sobre los festejos taurinos. Se trata del Fuero de Madrid, redactado a comienzos del s. XIII y que consta de ciento quince rúbricas o capítulos.

Por otro lado, el Fuero de Zamora, que data de 1276 establece la prohibición de la lidia del toro fuera del coso, con el objeto de evitar daños a las personas.

Resulta interesante conocer que en las siete Partidas de Alfonso X el Sabio existen un par de leyes que mencionan la lidia de toro o bestia brava. Una de ellas, la ley 47 contenida en la primera partida, en el título sexto “*de los clérigos y de las cosas que les pertenecen hacer y de las que les son vedadas*”, establece una prohibición a los religiosos de lidiar con bestia brava pues el hacerlo sería de mala fe. Por otro lado, ya en la séptima partida, en el título sexto “*de los infamados*”, la ley número 4 establece una diferencia entre el que lidia con bestia brava por dinero y el que lo hace por bravura o salvar su cuerpo: los primeros son considerados infames mientras que a los segundos se les honra y califica de valientes y esforzados.

Ya en el primer tercio del siglo XX, concretamente el 12 de julio de 1930, a propuesta de la Dirección General de Seguridad de la época, se aprobó el reglamento para la celebración de espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos.

En la actualidad, la C.E. en su art. 44.1, determina que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y en el art 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

Este mandato constitucional viene a concretarse de forma explícita en la Ley 18/2013 de 12 de noviembre, para la regulación de la ***Tauromaquia como Patrimonio Cultural***, en la que, con toda rotundidad se afirma que la tauromaquia forma parte del patrimonio artístico y cultural de España y, como signo de identidad colectiva, ***debe ser protegida y preservada por todos los poderes públicos.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Ley fue redactada al considerar que el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas. Además, esa específica manifestación cultural ha sido exportada a otros países que la desarrollan, promocionan y protegen, como es el caso de países latinoamericanos o regiones del sur de Francia.

Es, pues, evidente que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con la creación del Patronato cuya creación se solicita con esta Moción, no haría sino dar riguroso cumplimiento a nuestro ordenamiento jurídico, mucho más si se tiene en consideración la titularidad municipal de la Plaza de Toros de Cáceres, declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto de 10 de marzo de 1992 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Por tanto, es la Plaza de Toros de Cáceres, construida en 1846 y denominada *Coso de la Era de los Mártires*, por el lugar elegido para su emplazamiento, un monumento que ha de ser conservado, mantenido y mejorado; pero al propio tiempo utilizado y rentabilizado.

Y correspondería al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, titular de este señero inmueble, a través del Patronato aludido, materializar estas misiones, organizando y ejecutando tanto festejos taurinos, como de otra índole que en el recinto tengan cabida, adecuando sus instalaciones para albergar las inquietudes de profesionales y aficionados a la Tauromaquia, sedes de Clubes y Asociaciones Taurinas, creación de un Museo de la Tauromaquia de Cáceres en el que se conserven y expongan los numerosos fondos que se han ido acumulando a lo largo de la dilatada e intensa historia de la Tauromaquia en la ciudad y que hoy se encuentran dispersos en poder de instituciones, personas y entidades públicas y privadas que podrían cederlos o donarlos para su pertinente custodia y exposición al público.

Finalmente, será misión del Patronato la creación de la *Escuela Taurina de Cáceres* en la que se dote de la adecuada formación física y se impartan enseñanzas teóricas y prácticas, tanto a los aspirantes a torero, como a los que sólo pretendan adquirir conocimientos sobre este bello arte. Pero esta formación específicamente taurina, sólo será el medio y la metodología para conseguir el fin primordial de esta institución, que será la *educación integral de la persona*, formándola en valores como el respeto, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

compañerismo, el trabajo en equipo, la solidaridad, la tolerancia, la constancia y, por supuesto, la valentía, el arrojo y la capacidad de sobreponerse a adversidades y contratiempos con perseverancia y afán de superación.

Por otra parte, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, señala como competencia municipal, en su art. 25.2.m) la protección de la cultura.

De este modo, es con base en esta norma, en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/90 de 20 de abril de desarrollo de la misma y demás normativa aplicable, con lo que se han extendido la propuesta de Estatutos que se acompañan a esta Moción.

Por todo ello elevamos al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

La creación de un Patronato Municipal de Tauromaquia de Cáceres que funcione con arreglo a los estatutos que, en su momento, se aprueben para lo que se aporta, a título de mera sugerencia y como anexo único a esta moción, un borrador de estatutos.

Cáceres, a 13 de Septiembre de 2019. Fdo: Rafael Mateos Pizarro. Grupo Municipal Partido Popular Fdo: Teófilo Amores Mendoza. Grupo Municipal VOX-Cáceres».

.../...

En estos momentos se ausenta de la sesión, con el permiso de la Presidencia, la Sra. D^a M^a Elena Manzano Silva.

.../...

Siendo las 11:38 horas, se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Josefa Pulido Pérez.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Siendo las 11:40 horas se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente que asume la Presidencia.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por los Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Vox, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor siete, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox; votos en contra, doce, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; abstenciones, cuatro, de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor, doce votos en contra y cuatro abstenciones acuerda desestimar la Moción presentada por los Portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal de Vox.

15º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, “POR LA INSCRIPCIÓN DE CÁCERES EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«D. Francisco Alcántara Grados como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE

MOCIÓN ORDINARIA POR LA INSCRIPCIÓN DE CÁCERES EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Foto: Ciudadanos Extremadura.

El 28 de noviembre de 1979, publicaba el político cacereño, liberal y democristiano, D. Manuel DOMINGUEZ REY, un artículo en el Diario Extremadura, titulado “Enseñanza Libre, Obligatoria y Gratuita” donde reconocía en ese momento incipiente constitucional, que la libertad de enseñanza, la formación gratuita, es sin duda un patrimonio universal que garantiza la igualdad de oportunidades, y demandaba “a los gobernantes y gente influyente que se dé un paso decidido y honrado, convenciendo al país de que no se utilice la educación para sacar rentabilidad política... No debe tener niveles ideológicos, sino que los partidos deben garantizar un derecho que demanda la sociedad y ha quedado determinado en el artículo 27 de nuestra Constitución”.

Inspirados en este mensaje de consenso político en torno a las propuestas educativas, recientemente hemos presentado en la Asamblea de Extremadura una proposición de ley encaminada a conseguir la gratuidad de los libros de texto en todos los centros escolares de la región, públicos y concertados, para el próximo curso escolar 2020/21.

De la misma manera, con ese mismo afán, presentamos hoy esta moción encaminada a la integración de Cáceres en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), Asociación sin ánimo de lucro, fundada en 1994, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen.

Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas.

Al cierre del ejercicio 2018, el número de miembros asciende a 493 ciudades de 36 países de todos los continentes.

En España están adheridas 214 ciudades, solo una extremeña, Mérida, llevando Sevilla la coordinación en el periodo 2018-2020.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

- Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad.
- Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas.
- Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) en las ciudades miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos.
- Representar a los asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la AICE sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción.
- Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o Redes Territoriales, en especial, de ciudades, en ámbitos de acción similares, complementarios o concurrentes.
- Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la presente Asociación.
- Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones.

A modo de ejemplo, destacaríamos algunas experiencias promovidas por Ayuntamientos integrados en esta red, como:

- Turín, 137.000 habitantes. Iniciativa nº 18. “La escuela adopta un monumento” Un programa que a través de la escuela se sensibiliza a la protección y salvaguarda del patrimonio histórico.
- Cascais, 205.000 habitantes. Iniciativa nº 30. “Tutor de Barrio”. Un plan que mejora la calidad de vida en la ciudad, donde los tutores informan sobre el estado del espacio público.
- Espoo (Finlandia), 275.000 habitantes. Iniciativa nº 26. “Makerspaces en las bibliotecas”. Espacios de creación relacionados con la electrónica, la robótica, la informática y la impresión en 3D, ubicados en distintos espacios de la ciudad, normalmente en bibliotecas.

En definitiva, es una oportunidad, una senda a recorrer, para que el Ayuntamiento de Cáceres, muy escaso en competencias educativas, intensifique sus acciones en esta materia tan fundamental para el bienestar de los ciudadanos.

Consideramos muy positivo se fomente las reuniones con los directores de los centros educativos, con los sindicatos de profesores, se asista a los Consejos Escolares, recogiendo las principales demandas, se reactive el Consejo Municipal Escolar, con una próxima convocatoria, y demandando la designación de nuevos representantes; pero, al mismo tiempo, el Ayuntamiento debe mantener una actuación mucho más proactiva, aprovechando todos los recursos que ofrece la inscripción en la Red de Ciudades Educadoras, que en definitiva es un escaparate de las mejores



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

prácticas municipales educativas y una estrategia en cooperación educativa con ciudades de todo el mundo.

Por todo lo anterior 'Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía'

Propone la siguiente resolución:

La inscripción de Cáceres en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, y la adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras, formando parte de la red española de municipios adheridos, posicionándose como un miembro activo, destinando recursos y diseñando políticas y experiencias educativas, en el marco de sus competencias, acordes a los objetivos de esta Asociación».

.../...

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente informa que el Grupo proponente ha presentado una enmienda que es una concreción dentro de la Moción, del siguiente tenor literal:

«D. Francisco Alcántara Grados, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento. y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 46

PROPONE LA SIGUENTE ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA “INSCRIPCIÓN DE CÁCERES EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS”

Añadir el siguiente punto al acuerdo:

Instar al Ayuntamiento de Cáceres a realizar la adhesión de la Ciudad de Cáceres a la “Red Internacional de Ciudades Educadoras” a partir de Enero de 2020 y teniendo un coste anual dicha inscripción de 330€».



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

.../...

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuya parte dispositiva, con la inclusión de la enmienda presentada, quedaría como sigue:

PRIMERO.- La inscripción de Cáceres en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, y la adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras, formando parte de la red española de municipios adheridos, posicionándose como un miembro activo, destinando recursos y diseñando políticas y experiencias educativas, en el marco de sus competencias, acordes a los objetivos de esta Asociación».

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Cáceres a realizar la adhesión de la Ciudad de Cáceres a la “Red Internacional de Ciudades Educadoras” a partir de Enero de 2020 y teniendo un coste anual dicha inscripción de 330€.

16º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES, SOBRE LA “RED DE MEMORIA Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO, NUNCA MÁS”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, del siguiente tenor literal:

«D^ª CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE.

MOCIÓN ORDINARIA “RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO, NUNCA MÁS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año 2020 se cumplirán 75 años de la liberación de los campos nazis, aniversario con un significado especial, puesto que las voces de las víctimas se están apagando, realidad que debe comportar una renovación responsable y comprometida de su mensaje, expresada en los juramentos hechos en los diversos campos después de la liberación, bajo el lema “Nunca Más”. En el momento actual, debemos recordar que el término “víctima” es universal, pero a la vez, debemos enfatizar en las víctimas compatriotas: 10.000 deportados aproximadamente (de ellos algo más de 300 extremeños), además de los que participaron en la Resistencia Francesa, mucho de los cuales fueron encarcelados y asesinados.

La recuperación y defensa de la memoria histórica es un deber insoslayable de las sociedades democráticas. Recuperar y defender, para especialmente, prevenir. Para que hechos como los de la barbarie nazi no se vuelvan a repetir.

El Proyecto de “Red de memoria y de Prevención del Fascismo. Nunca Más”, tiene como objetivo fundamental, recuperar los valores republicanos, defender la memoria de los deportados y deportadas españoles y sensibilizar para que “nunca más” se repitan situaciones semejantes.

Y eso tendrá que hacerse a partir de las experiencias personales, de las historias de personas de la localidad, que el fascismo internó en los campos nazis. Son proyectos “con rostro” que deben aportar a la ciudadanía y a la juventud la memoria que debe convertirse en compromiso.

La Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España es una asociación fundada el año 1962, en plena



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Dictadura, por un grupo de antiguos deportados con la finalidad de defender sus derechos morales y materiales, darse apoyo mutuo e iniciar, en la medida que lo permitiera las circunstancias políticas, una tarea de divulgación de su trágica experiencia. Actualmente la asociación, la más antigua de España en el campo de la preservación de la memoria del pasado, cuenta casi con un millar de socios, repartidos por todo el estado y también en otros países de Europa y América. La sede de la entidad está en Barcelona, pero tiene delegaciones en Andalucía, Aragón, Asturias, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia. A nivel internacional, la Amical ostenta la representación española en los Comités Internacionales de Buchenwald y Mauthausen, y mantiene estrechas relaciones con amicales de varios campos, en Francia y otros países, que han permitido la implicación en proyectos de alcance europeo.

La preservación de la memoria de la deportación republicana, con la falta de testigos directos, apunta la necesidad de iniciar estrategias que vinculen las experiencias del pasado con reflexiones sobre el presente, especialmente entre los jóvenes. La continua vulneración de los Derechos Humanos, en todo el mundo, y los intentos, a menudo malintencionados, de deformar el pasado de lucha por las libertades de los republicanos deportados, nos obligan a trabajar en la línea del análisis histórico y de su conocimiento y reconocimiento.

La asociación recoge la experiencia personal de la deportación, el exilio, el paso por los campos franceses y la desdichada vivencia en los campos nazis; pero también la experiencia, y la lucha por la República y los valores republicanos de la igualdad, la solidaridad y la fraternidad, en el gran marco del humanismo y la justicia social.

De esta experiencia y voluntad surge tanto la misión de la Amical: trabajar por la conservación de la memoria histórica de la deportación y trabajar para la prevención del fascismo, como el proyecto Amical que recoge estas premisas: MEMORIA, DEPORTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO, bajo el lema de dos campos emblemáticos: PROYECTO BUCHENWALD-MAUTHAUSEN.

Para el desarrollo de este proyecto y de sus objetivos de conservar la memoria histórica de la deportación republicana, prevenir y sensibilizar contra el fascismo, se impulsan los proyectos desde el mundo local, los proyectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

con rostro, a partir de las vidas de las personas concretas de cada pueblo o ciudad y de sus experiencias en el relato histórico del exilio y la deportación y se quiere contar con el apoyo del municipio, de su ayuntamiento y de las entidades cívicas, académicas o de memoria existentes y, especialmente, con la participación de los centros de secundaria.

Las acciones a desarrollar se transforman en programas de actividades que contemplan entre otros: Proyectos pedagógicos; Charlas y conferencias; Ciclo de cine sobre la deportación; Exposiciones; la conmemoración del Día Internacional del Holocausto; o los Viajes a los campos.

Para la ejecución de los objetivos se impulsa el proyecto de Red de Memoria y de Prevención del Fascismo. Nunca Más. Una Red que a partir del mundo local, de las ciudades y de los proyectos con rostro, quiere sumar municipios, entidades y centros educativos del país, que coordinen con otras redes del estado y con ciudades y redes de Europa.

Por eso queremos recoger el compromiso del Ayuntamiento de CÁCERES, de su alcalde y sus concejales y concejalas y que expresen su apoyo a su legado de “Fascismo Nunca Más”.

Y en este sentido recordamos a los **4 deportados nacidos en CÁCERES** en virtud de la documentación que manejamos y cuyos datos son:

Apellidos	Nombre	Campo	Situación
HERNÁNDEZ	Constantino		Liberado
MESONERO GARCÍA	Julio	Mauthausen	Liberado
MONTERO RUIZ	Juan	Neuengamme y Sachsenhausen	Desaparecido
POLO MIRÓN	José	Dachau	Muerto

Por ello el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES solicita al Pleno del Ayuntamiento de CÁCERES:

1º Adherirse a la Red “Nunca Más”, para participar conjuntamente con la Amical en la tarea de sensibilización y divulgación y prevención del fascismo, y con la búsqueda histórica de los deportados y deportadas de la localidad y con la implicación con otras entidades culturales y cívicas; y, especialmente, con los Institutos de Enseñanza Secundaria de la ciudad y el Centro de Educación de Personas Adultas, para definir y realizar



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

conjuntamente un programa de actividades que haga de nuestra sociedad una sociedad más justa, solidaria, tolerante y libre de fascismo.

2º Firmar un convenio de colaboración con la Amical de Mauthausen y otros campos para el impulso y desarrollo de las actividades de la Red Nunca Más y del Proyecto Mauthausen/Buchenwald.

3º Instalar una placa conmemorativa recordando a los vecinos de CÁCERES que fueron deportados a los campos nazis.

4º Fomentar la investigación histórica sobre los vecinos de CÁCERES que fueron deportados a los campos nazis.

5º Comunicar este acuerdo a la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo en España. Fdo: D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET. Cáceres 12 de Septiembre de 2019».

.../...

Siendo las 12:38 horas, se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Josefa Pulido Pérez.

.../...

Siendo las 12:44 horas se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente que asume la Presidencia.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: dieciséis, nueve de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; votos en contra siete, seis de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox; abstenciones, ninguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, que queda elevada a acuerdo.

17º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

18º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

19º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

No habiéndose presentado ninguna solicitud para este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: af560aedf12df0f79889588a0994b488520b280096036bda9a7c5918e3731a6f01fb77def8b71900fb6dc5d32ccf6338d863f5aec95ad457c0ae5bdca83bbd30; que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:09:52: .- Lectura de manifiesto contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. D^a Flor Fondón Salomón, Presidenta de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura.

00:15:40: Salaya Julián, Luis

00:22:43: Salaya Julián, Luis

00:23:08: Moreno López, Justo

00:23:52: Salaya Julián, Luis

00:24:14: 1^o.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.

00:24:20: 2^o.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A PERSONACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N^o 145/2019, PROMOVIDO POR D^a MILAGROS PAZ SIMÓN SÁNCHEZ, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 21 DE MARZO DE 2019, SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS FRENTE AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

00:24:55: 3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMAS.

00:25:04: 4º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

00:25:13: 5º.- CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA INSTITUCIÓN FERIAL CACEREÑA (IFECA) Y EN DIVERSAS FUNDACIONES.

00:25:24: 6º.- CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

00:25:36: 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL RELATIVA A AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE EXTRECAR, S.L., EN AVDA. JUAN PABLO II.

00:26:17: González Palacios, Juan Miguel

00:26:44: Salaya Julián, Luis

00:27:02: Bello Rodrigo, Jose Ramón

00:32:48: Salaya Julián, Luis

00:32:54: 9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN CALLE PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO, PARA LA ARMONIZACIÓN DE NÚMERO DE PLANTAS Y REGULARIZACIÓN DE ALTURAS.

00:33:07: González Palacios, Juan Miguel

00:33:33: Salaya Julián, Luis

00:33:38: 10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CENTROS ESCOLARES, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PISTAS DEPORTIVAS Y VIGILANCIA.

00:33:48: González Palacios, Juan Miguel

00:34:21: Salaya Julián, Luis

00:34:48: 11º.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DEL SOLAR Nº 3, DE LA MANZANA I, EL CARNERIL (HOY C/ BOLIVIA, 47).



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

00:35:02: González Palacios, Juan Miguel
00:35:24: Salaya Julián, Luis
00:35:27: 12º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.
00:35:46: 13º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SOBRE “DEFENSA Y PUESTA EN VALOR DE LA SANIDAD EN LA CIUDAD DE CÁCERES”.
00:36:03: Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:42:23: Amores Mendoza, Teófilo
00:42:52: Martín Fernández, Raúl
00:45:38: Salaya Julián, Luis
00:46:11: Díaz Solís, María del Mar
00:51:05: Salaya Julián, Luis
00:51:32: Licerán González, Andrés
01:00:24: Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:01:16: Martín Fernández, Raúl
01:04:14: Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:09:31: Salaya Julián, Luis
01:09:58: Salaya Julián, Luis
01:10:45: 14º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, SOBRE “CREACIÓN DE UN PATRONATO MUNICIPAL DE TAUROMAQUIA DE CÁCERES”.
01:11:39: Salaya Julián, Luis
01:11:59: Amores Mendoza, Teófilo
01:21:54: Salaya Julián, Luis
01:22:34: López Basset, María Consolación
01:24:21: Salaya Julián, Luis
01:24:34: López Basset, María Consolación
01:25:52: Salaya Julián, Luis



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- 01:26:34: López Basset, María Consolación
- 01:33:38: Bohigas González, Antonio
- 01:37:23: Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 01:40:32: Se ausenta de la sala Díaz Solís, María del Mar
- 01:41:29: Se ausenta de la sala Manzano Silva, María Elena
- 01:41:43: Costa Fanega, María de los Ángeles
- 01:42:14: Entra en la sala Díaz Solís, María del Mar
- 01:42:32: --Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Josefa Pulido Pérez.
- 01:44:32: --Se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente que asume la Presidencia.
- 01:46:03: Amores Mendoza, Teófilo
- 01:54:04: López Basset, María Consolación
- 01:58:17: Bohigas González, Antonio
- 01:59:34: Mateos Pizarro, Rafael Antonio
- 02:04:36: Salaya Julián, Luis
- 02:04:40: 15^o.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, "POR LA INSCRIPCIÓN DE CÁCERES EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS".
- 02:05:23: Alcántara Grados, Francisco Martín
- 02:07:57: Se ausenta de la sala Santos Holguín, David
- 02:10:36: Entra en la sala Santos Holguín, David
- 02:11:20: Amores Mendoza, Teófilo
- 02:12:02: Calvo Suero, Ildelfonso
- 02:14:27: Se ausenta de la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
- 02:16:02: Entra en la sala Bello Rodrigo, Jose Ramón
- 02:19:13: Ramos Do Nascimento, Carla Marisa
- 02:24:49: Pulido Pérez, María Josefa



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

02:27:40: Salaya Julián, Luis
02:30:53: Salaya Julián, Luis
02:31:44: 16º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES, SOBRE LA “RED DE MEMORIA Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO, NUNCA MÁS”.
02:31:59: Se ausenta de la sala Calvo Suero, Ildelfonso
02:32:05: Martín Fernández, Raúl
02:36:00: Amores Mendoza, Teófilo
02:37:55: Entra en la sala Calvo Suero, Ildelfonso
02:42:12: Se ausenta de la sala Salaya Julián, Luis, asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, D^a M^a Josefa Pulido Pérez.
02:44:08: Sánchez Juliá, José Ángel
02:48:13: --Se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente que asume la Presidencia.
02:51:49: Bello Rodrigo, Jose Ramón
02:59:03: Amores Mendoza, Teófilo
03:04:14: Salaya Julián, Luis
03:04:25: Moreno López, Justo
03:06:01: Salaya Julián, Luis
03:07:08: Sánchez Juliá, José Ángel
03:11:38: Bello Rodrigo, Jose Ramón
03:13:56: Martín Fernández, Raúl
03:24:35: Salaya Julián, Luis
03:24:38: 17º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
03:24:48: 18º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.
03:25:15: 19º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.
03:25:31: 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
03:25:45: Expósito Rubio, Domingo Jesús
03:27:50: López Basset, María Consolación
03:28:35: Salaya Julián, Luis



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

03:28:52: Licerán González, Andrés
03:29:30: Expósito Rubio, Domingo Jesús
03:29:45: Licerán González, Andrés
03:29:57: Costa Fanega, María de los Ángeles
03:31:05: Costa Fanega, María de los Ángeles
03:31:21: Salaya Julián, Luis
03:37:04: Salaya Julián, Luis
03:37:36: [FIN]

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y veintiocho minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.